



Don Agustín Muñoz Martín, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICA** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 7 de mayo de 2026, al particular 8 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL "SERVICIO DE CAMPAÑA DE DIFUSION INSTITUCIONAL PARA LA FERIA DEL CABALLO 2026, EN MEDIOS DE TELEVISIÓN."**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda y Financiación Pública:

"En virtud de lo establecido en los artículos 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), que regulan los contratos menores, visto el informe justificando la contratación emitido por la Delegada de Educación, Formación Profesional, Universidades, Empleo, Comercio y Consumo, en virtud de la competencia delegada mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2026, y visto asimismo el informe emitido por la Intervención Municipal,

**SE PROPONE:**

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación del "SERVICIO DE CAMPAÑA DE DIFUSION INSTITUCIONAL PARA LA FERIA DEL CABALLO 2026, EN MEDIOS DE TELEVISIÓN", por importe de 12.999,99 euros (I.V.A. incluido) mediante contrato menor de acuerdo a lo reflejado en los informes incluidos en el expediente.

**Segundo.-** Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de **DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (10.743,79 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (12.999,99 €)**.

Según informe de la Intervención Municipal de 7 de mayo de 2026: "Existe crédito suficiente en la/s aplicación/es presupuestaria/s de gasto/s siguiente/s, del vigente Presupuesto municipal, haciéndose reserva del mismo con el número de operación siguiente:  Aplicación Presupuestaria: 02/43315/226.02  N° RC: 220260011253".

**Tercero.-** Adjudicar el contrato a la entidad mercantil Adjudicar el contrato a la entidad mercantil ALCESTES, TV, S.L., con N.I.F. B11673803, por un importe de **CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS (4.132,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente importe asciende a **CINCO MIL EUROS (5.000,00€)**, de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.



**Cuarto.-** Adjudicar el contrato a la entidad mercantil Adjudicar el contrato a la entidad mercantil BAELO PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS, S.L., con N.I.F. B56434103, por un importe de **TRES MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.305,79 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente importe asciende a **CUATRO MIL EUROS (4.000,00€)**, de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

**Quinto.-** Adjudicar el contrato a la entidad mercantil Adjudicar el contrato a la entidad mercantil MIRA PRODUCCIONES MIRA TV, S.L., con N.I.F. B75602169, por un importe de **TRES MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.305,79€)**, I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente importe asciende a **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.999,99€)**, de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

**Sexto.-** Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, así como publicar en el Perfil de Contratante la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 63 y 151.1 de la LCSP".

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Delegada de Educación, Formación Profesional, Universidades, Empleo, Comercio y Consumo y la Directora del Servicio de Reactivación Económica, Captación de Inversiones, Educación y Empleo; así como el informe de la Intervención Municipal y los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

 <b>Ayuntamiento de Jerez</b>	<b>Código Cifrado de Verificación: 9N2376C065F0Z48</b> Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	El Secretario de la Junta de Gobierno Local, Primer Teniente de Alcaldesa	FECHA 08/05/2026